

CONCEDE A ITF - LABOMED FARMACÉUTICA LTDA. EL REGISTRO SANITARIO Nº F-26082/21 RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO TROMBEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg (RIVAROXABÁN).

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 9307/21

Santiago, 15 de abril de 2021

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de ITF - LABOMED FARMACÉUTICA LTDA., por la que solicita registro sanitario de acuerdo a lo señalado en el artículo 52º del D.S. Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud, para el producto farmacéutico TROMBEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg (RIVAROXABÁN), para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado como producto terminado y procedente de Intas Pharmaceuticals Limited, India; el Certificado de Producto Farmacéutico correspondiente; el acuerdo de la Décimo Cuarta Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Simplificados, de fecha 8 de abril de 2021; el Informe Técnico respectivo Nº 164; el Informe Técnico de Jurídica Nº 187; el Informe Técnico Analítico Nº 217; el Informe Técnico de Bioequivalencia Nº 123; el Informe Técnico de Validación Nº 67.

CONSIDERANDO: PRIMERO: Que, para dar cumplimiento a los Arts. 90° y 91° del D.S. N°3 de 2010 del Ministerio de Salud, se han adecuado los rótulos incorporando fecha (mes/Año) de fabricación; SEGUNDO: Que, conforme lo dispuesto en el artículo 211° del D.S. N°3 de 2010 del Ministerio de Salud, se ha retirado del folleto de información al profesional, textos e información sobre estudios de seguridad y eficacia, al omititirse parcialmente nombres de los estudios y por completo sus autores, referencias bibliográficas, nombre de la especialidad y titular del producto farmacéutico con que se realizaron tales estudios; TERCERO: Que, se han subsanado las observaciones señaladas en el Informe Técnico Jurídico; CUARTO: Que, no está autorizado el uso y los esquemas terapúticos de Rivaroxabán en intervenciones coronarias con colocación de stent, retirándose de los folletos las menciones sobre uso y dosificación en esta indicación; y,

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, bajo el Nº F-26082/21, el producto farmacéutico TROMBEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg (RIVAROXABÁN) a nombre de ITF LABOMED FARMACÉUTICA LTDA., para los efectos de su importación y distribución en el paísel que será fabricado como producto terminado y procedente de Intas Pharmaceuticals Limited, ubicado en Plot No. 457 & 458, Village Matoda, y No.191/218P Village Chacharwadi, Tal-Sanand, Vill. Matoda-Chacharwadi 382210, Distt. Ahmedabad, Gujarat State, India, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado como producto terminado con re-acondicionamiento total, almacenado y distribuido por el Laboratorio de Producción de propiedad de ITF Labomed Farmacéutica Ltda., ubicado en Av. Presidente Eduardo Frei Montalva Nº s/n, Lampa, Santiago, Chile.El re-acondicionamiento local lo efectuará el titular del registro en el laboratorio de producción de su propiedad, previamente individualizado, el que consistirá en re-estuchado de envases, inserción de folleto de información al paciente y resellado, cuando corresponda. Déjese establecido que la transformación de presentaciones de venta a público o envase clínico a la presentación de muestra médica debe hacerse bajo la prestación de Reacondicionamiento local por única vez, una vez recibida la primera importación, ya que esta transformación tiene , entre otros requisitos, informar el número y fecha de los lotes a transformar , los que deben presentar un período de eficacia útil de a lo menos 180 días anteriores a su fecha de vencimiento para autorizar su distribución
- b) El principio activo RIVAROXABÁN MICRONIZADO (POLIMORFO MOD I) será fabricado por Intas Pharmaceuticals Limited, ubicada en Plot No. 457 & 458, Village Matoda, y No.191/218P Village Chacharwadi, Tal-Sanand, Chacharwadi 382210, Distt. Ahmedabad, Gujarat State. India.
 - c) Periodo de Eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25°C.



Nº Ref.:RF1532539/21 GCHC

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 9307/21

Santiago, 15 de abril de 2021

"TROMBEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg (RIVAROXABÁN)" Registro ISP Nº F-26082/21

d) <u>Presentaciones</u>:

Caja de cartón o cartulina impresa debidamente sellada que contiene blíster PVC

<u>Venta Público</u>: (transparente, incoloro)/ALU impreso, con 1 a 100 comprimidos recubiertos, más

folleto de información al paciente en su interior.

Caja de cartón o cartulina impresa debidamente sellada que contiene blíster PVC

<u>Muestra Médica</u>: (transparente, incoloro)/ALU impreso, con 1 a 30 comprimidos recubiertos, más

folleto de información al paciente en su interior.

Caja de cartón o cartulina impresa debidamente sellada que contiene blíster PVC

<u>Envase Clínico</u>: (transparente, incoloro)/ALU impreso, con 1 a 1.000 comprimidos recubiertos, más

folleto de información al paciente en su interior.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLÍNICO SÓLO PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICO-ASISTENCIALES".

e) Condición de venta: Receta Médica.

f) Grupo Terapéutico: Agentes antitrombóticos. Inhibidores directos del factor Xa.

Código ATC: B01AF01.

- 2.- La fórmula aprobada corresponde a la detallada en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.
- 3.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en los anexos timbrados de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, teniendo presente que este producto se individualizará primero con la denominación TROMBEX, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico RIVAROXABAN , en caracteres claramente legibles, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en los Arts. 74º y 82º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, D.S. Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud.Adicionalmente, se deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto Nº 13 de 2012 del Ministerio de Salud, en el sentido de incorporar en los rótulos del envase secundario aprobados, imágenes y textos asociados (Isologo) para aquellos productos farmacéuticos que presenten la condición de Bioequivalente.
- 4.- La indicación aprobada para este producto es: "Indicado para la prevención de accidente cerebrovascular y embolismo sistémico en pacientes adultos con fibrilación auricular no valvular con uno o más factores de riesgo, tales como falla cardiaca congestiva, hipertensión, edad mayor o igual a 75 años, diabetes mellitus, accidente cerebrovascular previo o accidente isquémico transitorio. Indicado para el tratamiento de la trombosis venosa profunda (TVP) y embolismo pulmonar (EP), y para la prevención de la TVP y el embolismo pulmonar (EP) recurrentes.".



GCHC

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 9307/21

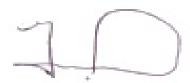
Santiago, 15 de abril de 2021

"TROMBEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg (RIVAROXABÁN)" Registro ISP Nº F-26082/21

- 5.- Las especificaciones de calidad del producto terminado, deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá solicitarse oportunamente a este Instituto.
 - 6.- La metodología analítica aprobada corresponde a la presentada junto a la solicitud.
 - 7.- OTÓRGUESE a este producto farmacéutico la condición de equivalente terapéutico.
- 8.- ITF LABOMED FARMACÉUTICA LTDA se responsabilizará de la calidad del producto que importa y distribuye, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su distribución en el laboratorio de control de calidad de propiedad de ITF-Labomed Farmacéutica Ltda. y en los Laboratorios farmacéuticos de Control de Calidad externos de propiedad y con el domicilio que se indica: Condecal Ltda., Alberto Riesco N°0245, Huechuraba, Santiago , Analisis Fisicoquímicos y Microbiológicos M.Moll y Cía Ltda., José Ananías N°152, Macul, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile, Av. Vicuña Mackenna N°4860, San Joaquín, Santiago , Qualyserv S.p.a., Panamericana Norte N°5151 Oficina 8, Parque Industrial Las Américas, Conchalí, Santiago , Chilelab Services S.p.a., Obispo Arturo Espinoza Campos N°2761, Macul, Santiago, Laboratorios Obens Ltda.., Rodrigo de Araya N°2596, Ñuñoa, Santiago y Labco Analítica Ltda., Chiloé N°1669, Santiago Centro, Santiago , según convenios notariales de prestación de servicios, quienes serán los responsables de la toma de muestras a analizar, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a ITF - LABOMED FARMACÉUTICA LTDA., com propietario del registro sanitario.
- 9.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud.
- 10.- ITF LABOMED FARMACÉUTICA LTDA., deberá comunicar a este Instituto la distribución de la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.
- 11.- El solicitante deberá cumplir fielmente con lo dispuesto en el Art.71° del D.S. Nº3 de 2010, relativo a las obligaciones de los titulares de registros sanitarios, teniendo presente que la autoridad regulatoria podrá requerir de los titulares, cualquier documento legal debidamente actualizado, que acredite el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura del fabricante y la fórmula del producto, en cualquier instante de la vida administrativa del Registro.
- 12.- Déjese establecido, que la información evaluada en la solicitud para la aprobación del presente registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos conforme a lo dispuesto en el articulo 210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria para su verificación cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





Q.F. JUAN ROLDÁN SAELZER

JEFE (S) **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 46275DF93AD8A8B4842586B70071EAB5



RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 9307/21

Santiago, 15 de abril de 2021

"TROMBEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg (RIVAROXABÁN)" Registro ISP Nº F-26082/21

Cada comprimido recubierto contiene:

Núcleo:

Rivaroxabán micronizado (Polimorfo Mod I) 20,00 mg Croscarmelosa sódica 7,65 mg Celulosa microcristalina (a) 23,41 mg Lauril sulfato de sodio 0,85 mg Hipromelosa 2910, 5 cP 4,25 mg Dióxido de silicio coloidal 0,34 mg Estearato de magnesio 0,60 mg Lactosa monohidrato c.s.p. 85,00 mg

- (1) Recubrimiento:
- (2) Recubrimiento polimérico Opadry cafe (03F565137) 2,55 mg
- (1) c.s. para alcanzar las cantidades declaradas de recubrimiento.
- (2) Composición del Opadry cafe (03F565137): Hipromelosa 2910; Macrogol; Dióxido de titanio; Óxido de hierro, rojo.

Materia prima utilizada y eliminada en el proceso: Agua purificada.

(a) Corresponde a las especificaciones técnicas de Avicel PH-102 o su equivalente en grado técnico.



GCHC

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 9307/21

Santiago, 15 de abril de 2021

"TROMBEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg (RIVAROXABÁN)" Registro ISP Nº F-26082/21

URI Rótulo Gráfico :

http://www.ispdocel.ispch.cl/domdoc/GADN-BWSJM7.nsf/All+Documents/B0CBF110A333EEC4842586B8006E8716/\$File/RF1532539 46275DF93AD8A8B4842586B70071EAB5 Rotulos firmado.pdf

URL Folleto Paciente :

http://www.ispdocel.ispch.cl/domdoc/GADN-BWSJM7.nsf/All+Documents/6D8C957C0B88B663842586B8006E87C6/\$File/RF1532539 46275DF93AD8A8B4842586B70071EAB5 FolletoPaciente firmado.pdf

http://www.ispdocel.ispch.cl/domdoc/GADN-BWSJM7.nsf/All+Documents/C745E5FE87470419842586B8006E886C/\$File/RF1532539 46275DF93AD8A8B4842586B70071EAB5 FolletoProfesional firmado.pdf

URL Especificación de Producto Terminado :

http://www.ispdocel.ispch.cl/domdoc/GADN-BWSJM7.nsf/All+Documents/D3BF7E49B3D221FB842586B8006E85F1/\$File/RF1532539 46275DF93AD8A8B4842586B70071EAB5 EPT firmado.pdf

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 46275DF93AD8A8B4842586B70071EAB5